



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2014

### **ACTA CFP N° 14/2014**

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de mayo de 2014, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Carlos Damián Liberman, la Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Verónica Natalia Ojeda, la Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangiojobbe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Amado Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Diego Marzioni, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Prof. Eduardo Bauducco.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla, la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino, el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo, y la CPN Elina Feyte Ugalde.

La Coordinadora Institucional informa que en el día de ayer ha recibido una notificación de la Provincia del Chubut comunicando al CFP que por Decreto N° 499 de fecha 6 de mayo de 2014 de la citada provincia, se designa al Sr. Héctor Amado Rojas y al Sr. Juan Carlos Bouzas como representantes titular y alterno, respectivamente, ante el CFP.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a una sesión plenaria para dar tratamiento al tema FO.NA.PE.- Cierre de ejercicio 2013.

### **FO.NA.PE**

#### **1. CIERRE EJERCICIO AÑO 2013**

##### **1.1. Ingresos FO.NA.PE. 2013: Informe Financiero de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (30/04/13) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 31/12/13.**



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2014

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que se comunica que al 31/12/13 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$76.524.911,92.

**1.2. Distribución 2013.**

La distribución de los recursos del FO.NA.PE. efectuada por el CFP por un total de \$74.370.406,46 (Actas CFP Nros. 8/13, 15/13, 19/13, 27/13, 33/13, 38/13 y 45/13) se realizó de la siguiente manera:

Recursos no coparticipables      \$ 37.185.203,23

Recursos coparticipables      \$ 37.185.203,23

Por lo tanto, queda un saldo pendiente de asignación y distribución de \$ 2.154.505,46.

**1.3. Transferencias de fondos realizadas en el año 2013.**

Del Informe Financiero de la SSPyA surge que, del saldo total recaudado en la cuenta del FONAPE, con posterioridad al Acta CFP N° 45/13 al 31/12/2013, equivalente a \$ 2.154.505,46, fueron transferidos:

- \$ 1.311.241,24 , a la C.A. N° 3/10 Fundación Argeninta-CFP según lo dispuesto en el Acta CFP N° 45/13; y
- \$ 317.054 en concepto de Fondos Rotatorios correspondientes a la Autoridad de Aplicación.

Por lo tanto quedó un saldo pendiente de giro de \$ 526.210,22.

A partir de lo expuesto y del análisis del informe se concluye que el Tesoro Nacional ha absorbido este último saldo por la insuficiencia en las cuotas de caja disponibles para efectuar transferencias de fondos.

En consecuencia, ante la situación planteada y conforme lo dispuesto en el régimen de coparticipación establecido en la Ley Federal de Pesca, los fondos no transferidos de \$ 526.210,22 se imputarán con carácter no transferible al 50% de fondos no coparticipables. De esta manera del 50 % (\$ 1.077.252,73) que le correspondería a este ítem quedará un saldo para asignar de \$ 551.042,51.

**1.4. Distribución y asignación de fondos.**

Con el fin de equiparar la asignación de fondos coparticipables y no coparticipables, citado y teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto anterior, se decide por unanimidad asignar los recursos disponibles (\$ 1.628.295,24) de la siguiente



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2014

manera:

Recursos no coparticipables (\$ 551.042,51)

Autoridad de Aplicación	\$ 351.042,51
Patrullaje y Control	\$ 75.000,00
INIDEP	\$ 75.000,00
CFP	\$ 50.000,00

Recursos coparticipables (\$ 1.077.252,73)

Provincia de Buenos Aires	\$ 179.542,12
Provincia de Río Negro	\$ 179.542,12
Provincia de Chubut	\$ 179.542,12
Provincia de Santa Cruz	\$ 179.542,12
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 179.542,12
Nación	\$ 179.542,12

**1.5. Transferencias.**

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que solicite a la Autoridad de Aplicación que realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

- 1) De los \$ 351.042,51 asignados a la Autoridad de Aplicación deberán descontarse \$ 317.054 en concepto de relaciones de gastos y otras erogaciones ya ejecutadas (conforme surge del Informe obrante en el punto 1.1.). El saldo restante de \$33.988.51 deberá transferirse sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.
- 2) De los \$ 75.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control, a los efectos de reforzar el control en la Zona Económica Exclusiva, deberán transferirse \$ 37.500 a la Armada Argentina y \$ 37.500 a la Prefectura Naval Argentina, imputando dichas cantidades al saldo de los convenios celebrados.
- 3) Los \$ 75.000 asignados al INIDEP, deberán transferirse según lo decida el Instituto, para cubrir los gastos operativos y costos fijos de los buques del Instituto.
- 4) Los \$ 50.000 asignados al ítem CFP, deberán transferirse a la Fundación Argeninta CFP C.A. N° 1/10.
- 5) Los \$ 179.542,12 asignados a la Provincia de Buenos Aires deberán transferirse a



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 14/2014

la Carta Acuerdo N° 5/2010 suscripta por el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires con la Fundación Argeninta, en virtud de la nota de fecha 27/06/13, ingresada el 03/07/13, enviada por dicho Ministerio, solicitando que los fondos de coparticipación del FONAPE que le correspondan a la Provincia sean girados a la Carta Acuerdo señalada.

6) De los \$ 179.542,12 asignados a la Provincia de Río Negro, en virtud de la nota de fecha 19/02/2014 enviada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, deberá transferirse el 60% (\$ 107.725,27) a la Carta Acuerdo N° 1/2014 del Convenio Marco suscripto por dicho Ministerio y la FUNBAPA el 14/02/14, y el 40% restante (\$ 71.816,85) a la cuenta informada por la Provincia para recibir los recursos del FONAPE.

7) A cada una de las provincias con litoral marítimo restantes deberán transferirse \$179.542,12 a las cuentas informadas por cada una de ellas para recibir los recursos del FONAPE.

8) A la Nación deberán transferirse \$ 179.542,12 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

En todos los casos de transferencia se aplicará, previamente, la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica e Investigación entre el CFP y la Fundación Argeninta, celebrado el día 19/11/2010.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.